POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE **SEGUIMIENTO**

MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

INFORME N° 787/2017
5 DE ABRIL DE 2021

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
26-10-1927
CHILE

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG.: Nº 105/2021

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°787, DE 2017, SOBRE IRREGULARIDADES EN LAS RENDICIONES REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE RANCAGUA A LA MUNICIPALIDAD DE DICHA COMUNA.

RANCAGUA, 5 de abril de 2021.

La Municipalidad de Rancagua, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N°787, de 2017, Sobre irregularidades en las rendiciones realizadas por la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, en adelante la Corporación, a la municipalidad de dicha comuna.

A través del presente seguimiento, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en las ODS, Nºs 16, Paz, Justicia e instituciones sólidas y 17, Alianza para lograr los objetivos.

I. Observaciones que se subsanan

En dicho Informe Final de Investigación Especial, se consignaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 2, Gastos improcedentes, (AC): Se determinó que se rindieron gastos relacionados con almuerzos de la Gerencia Corporativa y el pago de servicios básicos y limpieza del colegio Jean Piaget, que no se ajustaron al objeto y destino de los recursos transferidos, quedando un saldo pendiente de aclarar correspondiente a $441.250.

Sobre la materia, se requirió al servicio revisar los gastos rendidos, remitiendo los antecedentes respectivos.

A LA SEÑORA
ROCÍO ORTÍZ PÉREZ
CONTRALORA REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE

En su respuesta, la municipalidad adjunta el oficio ordinario N°4, de 2018, del Director de Control, que da cuenta de la revisión de la rendición de gastos de la subvención del año 2016 de la Corporación, cuyo punto IV, detalla la documentación observada y/o rechazada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el que remitió sus resultados a través del pase interno N°30, de 2018, que sirvió de base para la revisión que efectuó la Dirección de Control de ese municipio.

Sobre el particular, cabe señalar que se verificó el respaldo del gasto que corresponde al torneo balón mano en el colegio Jean Piaget, por un monto de $267.750 y $82.100 por concepto de servicio de limpieza y gas. Ahora bien, respecto al saldo restante de $91.400, la Corporación en su oficio N°9, de 2018, da cuenta del reintegro del monto, de acuerdo a la orden de ingreso municipal folio interno N° 24314475.

Lo anterior, permite confirmar que el municipio dio cumplimiento a lo requerido en el Informe Final objeto del presente seguimiento, por lo que se subsana la observación planteada.

2. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 3, Falta de acreditación del gasto rendido, letra a), (AC): Se verificó que existían gastos por $107.791.056, rendidos por la Corporación a la Municipalidad de Rancagua, con cargo a las trasferencias efectuadas por dicho municipio durante el año 2016, de los cuales falta el documento que respalda y acredita la erogación rendida.

Sobre la materia, se requirió al municipio revisar las cuentas e informar sobre ello.

Al respecto, ese ente edilicio mediante el oficio ordinario N°4, de 2018, del Director de Control, dio cuenta de la revisión de la rendición de gastos de la subvención del año 2016 de la Corporación, cuyo punto IV, detalla la documentación observada y/o rechazada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el que remitió sus resultados a través del pase interno N°30, de 2018, que sirvió de base para la revisión que efectuó la Dirección de Control de ese municipio.

Ante lo expuesto, y verificados los antecedentes antes mencionados, que dan cuenta que ese municipio efectuó la revisión de la documentación de respaldo presentada por la corporación en relación a la rendición en examen, se da por subsanada la observación planteada.

3. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 3, Falta de acreditación del gasto rendido, letra b), (AC): Se advirtió que la Corporación efectuó aportes a Clubes Deportivos de la comuna de Rancagua, las cuales fueron considerados dentro de la rendición no existiendo respaldos de los gastos relativos al pago efectuado a Jorge Farías Peña y Lillo por un monto de $165.000 y el aporte al club deportivo de Empleados Municipales por un valor de $550.000, lo que totaliza la suma de $715.000.

Sobre la materia, se indicó que el municipio debía proceder a revisar las cuentas e informar de ello.

Al respecto, ese ente edilicio mediante el oficio ordinario N°4, de 2018, del Director de Control, dio cuenta de la revisión de rendición de gastos de la subvención del año 2016 de la Corporación, cuyo punto IV, detalla la documentación observada y/o rechazada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el que remitió sus resultados a través del pase interno N°30, de 2018, que sirvió de base para la revisión que efectuó la Dirección de Control de ese municipio.

Pues bien, tras una revisión de los antecedentes descritos, se verificó que ese municipio aceptó el respaldo del gasto efectuado a Jorge Farías Peña y Lillo por un monto de $165.000.

Por su parte, en relación con el aporte al Club Deportivo de Empleados Municipales por un valor de $550.000, en el oficio N° 9, de 2018, de la Corporación, se informa que al no poseer los documentos de respaldo se procedió a realizar el reintegro del monto objetado, de acuerdo a la orden de ingreso municipal folio interno N°24312693, lo cual permite subsanar la observación planteada.

4. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, Falta de revisión de rendiciones por el Control Interno Municipal. (C): Se observó que el Director de Control de la Municipalidad de Rancagua hizo entrega de un informe preliminar sobre la revisión de las rendiciones de cuentas efectuadas por la corporación, relativo a las transferencias realizadas por el periodo 2016, transcurridos 8 meses desde la última rendición de diciembre de 2016.

Sobre lo mencionado, se solicitó a esa entidad edilicia aprobar o rechazar las mencionadas rendiciones, aplicando los procedimientos de control respectivos.

El municipio en su respuesta, da cuenta de la revisión de rendición de gastos de la subvención del año 2016 de la Corporación, detallando la documentación observada y/o rechazada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el que remitió sus resultados a través del pase interno N°30, de 2018, que sirvieron de base para la revisión que efectuó la Dirección de Control de ese municipio.

Ante lo expuesto, y verificados los antecedentes de la revisión de la rendición de gastos, se constató el análisis de dichas rendiciones lo que permite subsanar la observación planteada.

5. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, Falta de revisión y control por la Dirección de Contabilidad y Finanzas municipal, (C): Se evidenció que la Dirección de Administración y Finanzas, no llevaba un control de las transferencias efectuadas a la Corporación y las rendiciones que ha realizado en el periodo 2016.

Sobre lo mencionado, el Informe Final de Investigación Especial consignó que se debía velar por llevar a cabo el proceso de revisión aludido en la respuesta al preinforme, cuya concreción o avance debía ser respaldado documentalmente.

Al respecto, el municipio adjuntó el oficio ordinario N°4, de 2018, del Director de Control, mediante el cual da cuenta de la revisión de la rendición de gastos de la subvención del año 2016 de la Corporación. Así, en el punto IV, detalla la documentación observada y/o rechazada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el que remitió sus resultados a través del pase interno N°30, de 2018, que sirvieron de base para la revisión que efectuó la Dirección de Control de ese municipio.

En mérito de lo expuesto, y verificados los antecedentes de la revisión de la rendición de gastos de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, dan cuenta del análisis de dichas rendiciones, se da por subsanada la observación planteada.

6. Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1, Rendiciones de gastos anteriores a la fecha del acto administrativo que aprueba la respectiva transferencia, (C): Se verificó que se rindieron gastos del mes de diciembre de 2015, y enero de 2016, con cargo al decreto alcaldicio N°497, de 2016, acto administrativo por el cual se otorga la subvención municipal para el año 2016.

Sobre lo mencionado, se solicitó al servicio efectuar la revisión de los gastos rendidos, remitiendo los respaldos correspondientes.

Cabe hacer presente, que la municipalidad solicitó a este Organismo de Control, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la resolución N°30, de 2015, aceptar excepcionalmente como gasto la factura N°388, de 30 de diciembre de 2015, correspondiente a la construcción de la pista de trote emplazada en al Complejo Deportivo Patricio Mekis por $18.057.740. Al respecto, y aplicando el criterio contenido en el dictamen N°48.822 de 2016, mediante el oficio N° 3.405 de 2018, de esta Contraloría Regional, se tuvo como aceptado excepcionalmente dicho gasto, existiendo razones de continuidad o buen servicio, por aplicación de la normativa vigente.

Luego, la municipalidad adjunta el oficio ordinario N°4, de 2018, del Director de Control, que da cuenta de la revisión de la rendición de gastos de la subvención del año 2016 de la Corporación, cuyo punto IV, detalla la documentación observada y/o rechazada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el que remitió sus resultados a través del pase interno N°30, de 2018, que sirvieron de base para la revisión que efectuó la Dirección de Control de ese municipio.

En atención a lo expuesto y verificados los antecedentes del punto IV, dicha corporación explicó a la municipalidad que los gastos devengados en los meses de enero y parte de febrero de 2016, son excepcionales y necesarios para la continuidad de ese organismo, citando el artículo 13, párrafo segundo de la resolución N° 30, de 2015, de este origen.

En ese contexto, la municipalidad rechazó los gastos que no corresponden a los fines para los cuales se solicitó la subvención, por un monto de $235.889, y aceptó el total de $ 29.430.083, lo que permite concluir que la revisión requerida se realizó, por lo que se subsana la observación efectuada.

7. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, Permiso otorgado mediante decreto alcaldicio N° 1.368, de 2011, de la Municipalidad de Rancagua, letra e) Recepción de boleta en garantía por un monto erróneo a lo estipulado, (MC): Se observó que el vale vista N°7046738, del mes de abril de 2016, entregado para caucionar el periodo actual del citado permiso, se emitió por un valor de $114.519, siendo un monto menor a lo establecido, dado que el permisionario le correspondía otorgar una garantía de $135.948, de acuerdo al valor de la UF de abril de citado año.

Sobre lo mencionado, se solicitó a la entidad acreditar la correcta emisión del instrumento financiero que garantice el convenio estipulado.

Al respecto, el municipio responde mediante la Plataforma de Seguimiento y Apoyo CGR, validado además por el Control Interno de la entidad, acreditando el remplazo de la boleta de garantía mediante el vale vista N°3465112, del Banco Itaú Corpbanca, por un monto de $140.076, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, la que fue recepcionada con fecha 6 de noviembre de 2017, por la Tesorería Municipal. Ante lo expuesto y verificados los antecedentes, se da por subsanada la observación planteada.

8. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, Permiso otorgado mediante decreto alcaldicio N° 1.368, de 2011, de la Municipalidad de Rancagua, letra f) No se acredita el pago de los servicios comunes del casino del Complejo Patricio Mekis, (MC): De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, el sector del casino del Complejo Patricio Mekis no se encuentra entregado en comodato a la Corporación, pues, de acuerdo al decreto exento N°1.368, de 2011, se constituyó a don Ricardo Avello Calderón como el permisionario de dicho casino, correspondiéndole a él pagar los gastos comunes como luz y agua a la administración del recinto, sin que la Municipalidad de Rancagua haya acreditado la recepción del pago de los citados servicios básicos o su reintegro por parte de del permisionario

Sobre lo analizado, se solicitó a la entidad arbitrar las acciones de cobro para que el permisionario regularizara la deuda.

Al respecto, el municipio respondió mediante la Plataforma de Seguimiento y Apoyo CGR, validado además por el Control Interno de la entidad, acreditando que realizó acciones de cobro mediante el ordinario N°21 de 2018, del Director de Administración y Finanzas (S), que se dirigió al señor Ricardo Avello Calderón, en que se indica la deuda vigente y se le solicita que regularice los pagos de los consumos básicos de agua y electricidad del local que utiliza.

Ante lo expuesto, y verificados los antecedentes acompañados, se da por subsanada la observación planteada.

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el Informe Final.

1. En relación a la observación consignada en el acápite III. "Examen de cuentas", numeral 1. "Rendiciones de gastos anteriores a la fecha del acto administrativo que aprueba la respectiva transferencia", esa autoridad administrativa debía efectuar la revisión de los gastos rendidos, remitiendo los antecedentes de respaldos, y se formularía el reparo correspondiente, en caso de no acreditar o fundamentar la situación observada. En ese sentido, este Organismo de Control resolvió subsanar la observación en el presente Informe, en consideración a la documentación informada por esta entidad edilicia, por lo que no se formuló el reparo enunciado en el Informe Final objeto de este seguimiento.

2. En cuanto a la observación contenida en el acápite III. "Examen de cuentas", numeral 2, "Gastos improcedentes", esa autoridad administrativa debía efectuar la revisión de los gastos rendidos, remitiendo los antecedentes de respaldo, y se formularía el reparo correspondiente, en caso de no acreditar o fundamentar la situación observada. Al respecto, este Organismo de Control resolvió subsanar la observación en el presente informe considerando la documentación informada por esta entidad edilicia, por lo que no se formuló el reparo enunciado en el Informe Final objeto de este seguimiento.

3. Respecto a la observación consignada en el acápite III. "Examen de cuentas", numeral 3, "Falta de acreditación del gasto rendido", esa autoridad administrativa debía proceder a revisar las cuentas e informar de ello, y se formularía el reparo correspondiente, en caso de no acreditar o fundamentar la situación observada. Sobre la materia, es dable señalar que este Organismo de Control resolvió subsanar en el presente Informe la observación mediante la documentación informada por esta entidad edilicia, por lo que no se formuló el reparo enunciado en el Informe Final objeto de este seguimiento.

Remítase copia del presente informe al Alcalde, al Director Control, al Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de Rancagua, y al Presidente de la Corporación de Deportes de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	ERWIN CARES VASQUEZ
Cargo	JEFE DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
Fecha firma	05/04/2021
Código validación	C7tClDCSA
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos